

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 77
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 71, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

4 de enero de 2001

RESOLUCIÓN

**PARA AUTORIZAR EL PAGO DE ONCE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y UN DOLARES CON DIEZ (11,971.10) CENTAVOS
A "LANIER PUERTO RICO, INC.", POR CONCEPTO DE
SERVICIOS PRESTADOS AL DEPARTAMENTO DE
URBANISMO.**

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es una entidad política y jurídica cuyas facultades y poderes están contenidas en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de San Juan, mediante la Ordenanza Número 25, Serie 1996-1997, creó el Departamento de Urbanismo para promover, coordinar, integrar y asesorar en la formulación de las políticas y los planes municipales para guiar el desarrollo físico, económico y social del Municipio;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y Lanier Puerto Rico, Inc., suscribieron los contratos 99-3663 y 99-3662 para el arrendamiento y mantenimiento de equipo de dos fotocopadoras, una modelo 6714 (6616) y otra modelo 7228 (6625). El término de arrendamiento del equipo comenzó con la firma y aceptación de este contrato, renovando automáticamente y se extenderá por tres (3) años a partir de la firma del contrato o la entrega del equipo. La vigencia de ambos contratos era desde el 1ro. de julio de 1998 hasta el 30 de junio de 1999.

POR CUANTO: Durante los meses de julio de 1999 a febrero de 2000, Lanier Puerto Rico, Inc., continuó arrendando y manteniendo el referido equipo, además de dos fotocopadoras adicionales modelo 7328 (6725);

POR CUANTO: A partir de marzo de 2000 hasta junio de 2000 el servicio de arrendamiento y mantenimiento de las fotocopadoras fue formalizado mediante los contratos 00-4057 y 00-4058;

POR CUANTO: Durante el período de julio de 1999 a febrero de 2000 los costos de arrendamiento y el pago por copias adicionales ascienden a once mil novecientos setenta y un dólares con (11,971.10) centavos. El costo de arrendamiento mensual es de ciento quince (115.00) dólares para la fotocopiadora 6714, ciento noventa y cinco (195.00) dólares para el modelo 7228 y doscientos cincuenta (250.00) dólares para los dos modelos 7328. El costo total por concepto de arrendamiento mensual es de seis mil cuatrocientos ochenta (6,480.00) dólares. El costo de las copias adicionales para las cuatro máquinas es de cinco mil cuatrocientos noventa y un dólares con (5,491.10) dólares (\$0.17 por copia);

POR CUANTO: Por error involuntario y complicaciones con el trámite administrativo no se formalizó un nuevo contrato de arrendamiento y mantenimiento de las cuatro referidas fotocopadoras durante el período de julio de 1999 a febrero de 2000 conforme lo dispone la Orden Ejecutiva 21, Serie 1997-98 que reglamenta la tramitación y registro de contratos del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce y certifica que los servicios de arrendamiento y mantenimiento de las cuatro fotocopadoras, durante julio de 1999 a febrero de 2000 fueron suplidos satisfactoriamente por Lanier Puerto Rico, Inc.;

POR CUANTO: La compensación adeudada por los servicios asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIEZ (11,971.10) CENTAVOS;

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (n) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta al Municipio para contratar los servicios profesionales, técnicos o consultivos que sean necesarios y para realizar las actividades programas y operaciones municipales o para cumplir con cualquier fin público autorizado por esta ley o por cualquier otra ley que aplique a los municipios;

POR CUANTO: El Artículo 2.001, inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta al Municipio a ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias;

POR CUANTO: El Artículo 8.004 de la referida Ley de Municipios Autónomos dispone que las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales sólo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipos, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanzas o resoluciones aprobadas al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas;

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Director Ejecutivo de la Oficina de Finanzas Municipales a pagar directamente a "Lanier Puerto Rico, Inc." la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON DIEZ (\$11,971.10) CENTAVOS por concepto de servicios prestados al Departamento de Urbanismo.

Sección 2da.: La cantidad antes mencionada se pagará con cargo a fondos disponibles en los libros de contabilidad del Municipio de San Juan bajo las Partidas Números:

1000. XX.50131100.2202.0000.ZZZZ	\$1,136.00
1000.XX.50131200.2202.0000.ZZZZ	2,216.00

1000.XX.50131300.2202.0000.ZZZZ	1,776.00
1000.XX.50131400.2202.0000.ZZZZ	2,266.00
1000.XX.50010000.2990.0000.ZZZZ	4,627.10
TOTAL	<u>\$11,971.10</u>

Sección 3ra.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte resulte incompatible con lo aquí establecido, queda derogado por ésta hasta donde exista tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 71, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausentes la señora Milagros Acevedo Vega, y los señores Ramón Cantero Frau, Eduardo Fernández González y Hermenegildo Ortiz Quiñones.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Angel Blanco Bottey
Alcalde